

RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LAQ BOLSA DE EMPLEO EVENTUAL PARA EL PUESTO DE TRABAJO DE OPERARIOS/AS DE REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA E.P.E.L. AGUA DE VALLADOLID.

Con fecha 27 de abril de 2018 el Órgano de Selección realizó las entrevistas correspondientes al proceso de selección de operarios/as de redes de agua y alcantarillado, reunido este Órgano en fecha 15 de mayo de 2018 ACUERDA:

Las puntuaciones DEFINITIVAS obtenidas por las candidaturas admitidas en este proceso de selección, según los criterios establecidos en la base séptima, son las siguientes

Nº de Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL
1	GARCÍA FERNÁNDEZ, ADRIÁN	8,08
2	ÁLVAREZ PARRA, ÁNGEL	8,00
3	CARDABA GOZALO, JUAN JESÚS	7,85
4	EL ABDOULI, ABDERRAHIM	7,55
5	GONZÁLEZ MARTÍNEZ, ROBERTO	7,45
6	CAMENO CALZADA, JOSÉ JAVIER	7,35
7	REDONDO GARCÍA, LUIS ALBERTO	7,25
8	ALONSO ARNÁN, BERNARDO MIGUEL	6,97
9	MADERA SIMÓN, JOSÉ MIGUEL	6,46
10	RASTRILLA QUIJANO, ALEJANDRO	6,43
11	TORIBIO DE LA VEGA, MARIANO	6,40
12	GONZÁLEZ HERGUEDAS, ROBERTO	6,20

FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA

A medida que se produzcan necesidades cuya cobertura sea solicitada se procederá de la siguiente forma:

1. Apreciada la necesidad de personal temporal, el servicio correspondiente remitirá comunicación al Departamento de Recursos Humanos de la EPEL, indicando si se necesita de algún requerimiento especial de la plaza.
2. Recibida la comunicación, procederá en primer término a tramitar la preceptiva y previa autorización al Gerente justificativa de la existencia de necesidades urgentes e inaplazables de personal.
3. Autorizado el Departamento de Recursos Humanos procederá a localizar al candidato/a, que cumpla con los requerimientos del puesto, de la Bolsa de empleo establecida tras la oportuna celebración del correspondiente proceso selectivo y según el orden de prelación establecido.
4. Efectuada la localización, procederá a efectuar el llamamiento del candidato mediante notificación que se efectuará en el lugar que el candidato haya señalado como domicilio en su solicitud de participación en las correspondientes pruebas selectivas y por cualquier medio que garantice la constancia de su recepción por el interesado, quien deberá contestar a la oferta en el plazo máximo de 2 días desde la recepción de la comunicación.

A estos efectos, los integrantes de la bolsa están obligados a comunicar cualquier variación en el

domicilio señalado, así como su posterior opción por otro modo o medio de notificación que será atendida siempre que quede garantizada la constancia de su recepción, no resulte en extremo gravosa para la EPEL y facilite la necesaria agilidad en la selección.

En caso de urgencia, el departamento de RRHH se pondrá en contacto telefónico con el aspirante, siguiendo rigurosamente el orden establecido en la lista. el aspirante deberá dar una contestación a la oferta de empleo en el plazo máximo de 24 horas.

En el caso de que no se pueda localizar a un aspirante después de haber intentado 3 llamadas telefónicas en horas distintas, se procederá a llamar al siguiente aspirante de la lista, siendo el aspirante no localizado colocado en la misma posición que tenía adjudicada originariamente en la lista de espera.

Si el aspirante rechaza la oferta de empleo o no contesta a la oferta en el plazo de 24 horas, pasará al final de la lista, salvo que el interesado manifieste expresamente su voluntad de ser excluido de la misma, debiendo ser informado de tal circunstancia.

El aspirante que integrado en una lista de espera, sea llamado para cubrir una necesidad y alegue y justifique la imposibilidad de incorporación efectiva por estar trabajando, o de baja laboral o por darse el caso descrito en el párrafo siguiente, continuará en la lista de espera en la misma posición que ocupaba inicialmente. en estos casos, el aspirante quedará en situación de suspensión de llamada hasta que finalicen las causas alegadas. En caso de que finalice el motivo de la causa alegada, deberá comunicarlo por escrito, inexcusablemente, pues, de lo contrario, no será llamado para las siguientes ofertas de trabajo, que por orden de prelación le corresponda.

En el expediente administrativo correspondiente deberá constar el acuse de recibo de la notificación realizada o, en su caso, diligencia en la que se reflejará la fecha y hora/s de las llamadas telefónicas, así como la respuesta que se hubiera recibido.

5. Durante la vigencia de la Bolsa de empleo, la prestación de servicios (derivada de uno o de varios nombramientos acumulados) por una duración inferior a 6 meses dará lugar, una vez formalizado el cese, a la vuelta del interesado a la bolsa de empleo en el mismo orden de prelación originario. en el supuesto de que la prestación de servicios (derivada de uno o de varios nombramientos acumulados) sea igual o superior a 6 meses, y siempre que la bolsa continúe en vigor, el cese del interesado supondrá la reintegración a la Bolsa de empleo en el último lugar de la prelación.

RECLAMACIONES

El día siguiente de la publicación en la web <http://aquavall.es/> y en el tablón de anuncios de la EPEL Agua de Valladolid (c/ Muro nº 10), a los efectos de poder formular reclamaciones de la lista provisional de personas admitidas y excluidas se inicia el plazo de 5 días previsto a efectos de posibles reclamaciones, que en este caso será entre el 19 de mayo y el 23 de mayo de 2018, ambos días incluidos.

En Valladolid, a 18 de mayo de 2018.